

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve, siendo las Doce del medio día, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Oscar Huamán Carpio, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la inconcurrencia de los regidores Edgar Astor Reza, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón y Walter Ascarza Olivares, los mismos que justificaron su inasistencia mediante documento; asimismo con la inconcurrencia de los Regidores David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Reconsideración de la Ampliación de Incentivo Tributario de Paquetes Escolares.
- 2.- Designación de un Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante INDECOPI.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente**, dándose cuenta de que se encuentran presentes cinco regidores y el Alcalde haciendo un total de seis miembros del Pleno del Concejo. Asimismo cuatro miembros del Pleno solicitaron permiso y/ o dispensa para la asistencia a esta sesión como son: Edgar Astor Reza, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón y Walter Ascarza Olivares; En este estado se ACUERDA tener por autorizado el permiso a los cuatro regidores precitados que solicitaron permiso para esta sesión.

En este estado, solicitan intervención los siguientes miembros del Pleno:

- 1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Manifiesta, que hay dos tipos de falta un justificada y otra injustificada, en esta sesión han justificado su inasistencia cuatro regidores, entonces quisiera proponer que haya una opinión legal inmediata para que esta sesión se lleve adelante y no se frustre.
- 2.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHÓN.- Manifiesta que en todo caso encargamos al Asesor del Despacho de Alcaldía a fin de que emita una opinión legal para poder proseguir con esta sesión.
- 3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Asimismo, debo indicar que en la Ley Orgánica de municipalidades en el Artículo 16° establece lo que es referente al Quórum, procediendo a dar lectura de dicho artículo (...); asimismo procede a dar lectura al artículo 18° de la misma Ley (...). Sobre el Número Legal y Número Hábil para el efecto del cómputo del quórum; lo que quiere decir que el señor Alcalde y los once regidores elegidos, son doce; se considera como número hábil los regidores el número legal, menos el número de regidores con licencia, entonces doce menos cuatro regidores que tienen licencia, serían ocho, la mitad más uno de ocho, serían cinco. En este caso nos encontramos en sesión de concejo seis, por lo que creo que esta sesión de concejo debe llevarse adelante.

4.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CUCHON.- En estos momentos tenemos El Informe N° 03-2009-MPH/ADA del Asesor del Despacho de Alcaldía que dice: Asunto: Quórum Legal de Concejo Municipal.-1.- Antecedente Legal: De conformidad a lo establecido por el art. 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles, que en el caso del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga al tener un total de doce (12) miembros once Regidores y el Alcalde, sería de siete (7) miembros. El art. 18° de la Ley N° 27972 , señala que para efectos del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al Alcalde y los Regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente, se considera como número hábil de Regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.- RECOMENDACIÓN: Habiéndose verificado que para la sesión de Concejo Municipal convocada para el día de la fecha, se han presentado cuatro licencias de igual número de Regidores, el número hábil para esta Sesión de Concejo es de ocho (8) miembros, por lo que estando presentes el Alcalde y cinco (5) Regidores) se tiene que hay seis miembros del Concejo Municipal, los mismos que superan la mitad más uno de los presentes (que sería de cinco miembros) lo cual constituye el número legal, por consiguiente es válido y conforme a ley el desarrollo y los Acuerdos que se tomen en dicha Sesión de Concejo (...). En este estado y teniendo en cuenta el Informe entonces es totalmente válida la sesión de concejo, con el quórum correspondiente.

#### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

#### **C).- INFORMES.-**

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo:

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

##### **1.- Punto 01 de la Agenda Ampliación de Incentivos Tributarios de paquetes escolares, con el Escrito de Reconsideración Contra el Acuerdo de Conejo N° 021-2009-MPH/CM de fecha 20 de febrero del 2009, presentado por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL ALCALDE ARQ, GERMAN MANTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que, se ha presentado una reconsideración al acuerdo anterior respecto al tema de la ampliación de los incentivos tributarios de compra de paquetes escolares para los contribuyentes puntuales, procediendo a la lectura del documento respectivo (...), solicitando a los miembros del Pleno a fin de emitir las opiniones correspondientes.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Manifiesta que, respecto a los incentivos del Ayni se ha discutido ampliamente en la sesión anterior, se trata de que a los contribuyentes puntuales del 2009 se les haga entrega de un paquete escolar de aproximadamente dieciocho soles, lo cual incentiva la cultura tributaria y la puntualidad. En este caso se debe tener en cuenta únicamente la reconsideración ya que en las sesión anterior se ha votado y aprobado pero con el cargo de que el Ayni Municipal lo asuma, lo cual es inviable ya que el costo es de casi cincuenta y tres mil soles y al Ayni al recaudar entre cincuenta mil no podría cubrir por que se tendría que pensar en los gastos corrientes; pero así habiéndose aprobado se solicita la reconsideración del caso por antitécnico y creemos que se debe llevar a cabo

la votación, salvo que el funcionario del Ayni quiera acotar algo, pero en el fondo el incentivo es primordial, por que anteriormente se premiaba al impuntual con la amnistía tributaria, ahora se premia al puntual con los paquetes escolares, artefactos y ojalá se lleguen a otros incentivos que puedan también hacerse realidad.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Manifiesta que en la sesión anterior se ha discutido bastante sobre el tema e insistiría en el pedido siguiente: de que en la medida de que el Ayni debe significar reciprocidad como su nombre lo refiere, se debe premiar al contribuyente puntual y también adicionalmente cada contribuyente puntual a la hora de hacer su pago en la fecha prevista podría ayudar a un niño que no tiene posibilidades económicas para tener estos paquetes escolares; entonces se le premia al puntual y se le da un incentivo a la familia de las personas que no tienen recursos, creo que sería conveniente insistir en este tema y mi voto sería a favor.

4.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Manifiesta que ya este punto se ha visto en la sesión anterior, mas la exposición del Gerente del Ayni Municipal y de los demás regidores y me parece que el documento que se ha presentado es positivo a fin de que esto llegue a las personas puntuales en sus pagos. Esto es reciprocidad, Ayni significa tu me das y yo te doy, también sería positivo de que si en caso hay sobrantes en ese aspecto, se deben hacer llegar a los centros educativos que requieren verdaderamente y a los niños que no pueden comprar verdaderamente y se puede aprobar con esta recomendación.

5.-EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Como algo complementario, podríamos identificar colegios que necesitan y premiar quizás a los mejores alumnos que podría ser un punto adicional a este tema, o sea ayudar a la gente que no tiene recursos, pero mejor a la persona que se esmera más, sería conveniente.

6.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHÓN.- Considero que el tema ya ha sido bastante abordado y discutido en el entendido de que hay que premiar a los puntuales, ese es el espíritu del acuerdo de concejo; a veces los impuntuales son los premiados, pero en esta oportunidad los puntuales van a ser premiados con útiles escolares, con un paquete que comprado por nosotros será de once soles pero que comprado acá en la ciudad es más de veinte soles y se debe tener en cuenta que esta donación se hace mayormente a las familias mas pobres que están al día, no necesariamente son familias adineradas y serán estas familias mas pobres las beneficiadas, teniendo en cuenta además que las clases estarán comenzando en las próximas semanas. Con el quórum correspondiente y teniendo presente que hay un dictamen de comisión anterior, por lo que pasaríamos al voto, con las recomendaciones que estamos arribando en la fecha.

7.- EL REGIDOR FRANCISCO TOLEDO VILLACRESIS.- En este estado el Regidor Francisco Toledo Villacresis manifiesta el costo lo puede asumir la mitad el concejo y la mitad el Ayni y se podrían regalar a los barrios urbano marginales para poder colaborar a los sectores más pobres.

8.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- En todo caso se podría entregar lo sobrante a un colegio que podemos identificar, respecto a lo que manifiesta el regidor Toledo, eso se puede hacer con una nueva propuesta.

9.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHÓN.- Podemos tomarle la palabra del Regidor Yuri Gutiérrez y del Regidor Oscar Huamán, respecto a que un porcentaje sea entregado a los niños más pobres, que puede ser un diez por ciento como un aporte social.

10.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Nosotros le pedimos al Gobierno que Ayacucho sea una zona de tratamiento especial, por la pobreza y la violencia que ha vivido, entonces nosotros también tratemos a nuestra propia gente con un tratamiento especial, el

Ayni que premia a la gente y que contribuye con la población menos favorecida.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Punto 01 de la Agenda con el Escrito de Reconsideración Contra el Acuerdo de Conejo N° 021-2009-MPH/CM de fecha 20 de febrero del 2009, presentado por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones;

Que, mediante el documento del Visto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga Arq. Germán Martinelli Chuchón, presenta Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 021-2009-MPH/CM de fecha 20 de Febrero del 2009, fundamentando de que al haber sido aprobado dicho acuerdo para la ampliación de incentivo tributario implementado por el Ayni Municipal para Contribuyentes Puntuales para la compra de paquetes escolares con Fondos Operativos del Ayni Municipal correspondientes al 10% de su recaudación, éste resulta IMPOSIBLE de cumplirse ya que no se puede atender más paquetes escolares con esa fuente de financiamiento, debiendo considerarse además el gran número de contribuyentes puntuales que superan los seis mil y se pondría en grave riesgo la propia operatividad del Ayni; por lo que, resulta necesario reconsiderar el Acuerdo precitado;

Que, es pertinente realizar una campaña agresiva con la finalidad de premiar a los contribuyentes puntuales a fin de crear la cultura tributaria y dejar de lado la práctica antitécnica de realizar campañas de amnistías tributarias, que por el contrario crean incertidumbre jurídica y generan antecedentes negativos en la población, hecho que se debe desterrar de las conciencias de los contribuyentes;

Que, asimismo, oído a los Miembros del Pleno de Regidores, se ha llegado a determinar que el Ayni Municipal, también debe realizar un estudio y tratamiento social en el

ámbito de la jurisdicción para poder favorecer con los paquetes escolares a un determinado porcentaje de niños de escasos recursos económicos, para lo cual es preciso la identificación de los sectores mas vulnerables de nuestra población;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la Reconsideración interpuesta por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón contra el Acuerdo de Concejo N° 021-2009-MPH/CM de fecha 20 de Febrero del 2009, consiguientemente **DEJAR SIN EFECTO** el precitado Acuerdo en el extremo que se Aprueba la Ampliación de Incentivo Tributario Implementado por el Ayni Municipal para Contribuyentes Puntuales para la Compra de Paquetes Escolares **con Fondos Operativos del Ayni Municipal correspondientes al 10% de su Recaudación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Incentivo Tributario Implementado por el Ayni Municipal para Contribuyentes Puntuales para la Compra de Paquetes Escolares con Fondos provenientes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Ayni Municipal a fin de realizar un estudio y tratamiento social en el ámbito de la jurisdicción para poder favorecer con los paquetes escolares a un determinado porcentaje de niños de escasos recursos económicos, para lo cual se deberá identificar los sectores mas vulnerables de nuestra población.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Ayni Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**2.- Punto 02 de la Agenda respecto a la designación de un Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante INDECOPI para su intervención en el Expediente N°105-2008/SC1; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHÓN.- Hace la exposición correspondiente, manifestando que la discoteca Makumba ha presentado un recurso ante Indecopi para que declare nulo el horario de atención de las discotecas, los días lunes a jueves hasta las 11 y viernes a domingos y feriados hasta las 2 de la mañana por unos argumentos falaces; en Lima se va llevar a cabo la audiencia del informe oral, donde nos están concediendo cinco a diez minutos, para lo cual llevaremos cinco minutos de video y cinco de exposición; por lo que queremos que un regidor me represente por que en dicha fecha estaré fuera del país. Esto es importante, irá el asesor jurídico y tenemos que luchar para que esto sea positivo, por que si Indecopi les da la razón tendríamos que cambiar el horario y sería la atención las veinticuatro horas del día y estaría contra nuestra política. Dentro de este contexto propondría al regidor Zaga ya que él está involucrado en el tema, pero dejo al criterio de ustedes, por que tiene que ser un regidor quien me represente. Este es un tema eminentemente político y que es parte de la gestión.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Punto 02 de la Agenda respecto a la designación de un Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante INDECOPI para su intervención en el Expediente N°105-2008/SC1; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga viene afrontando diferentes procesos judiciales y administrativos ante el Poder Judicial y diferentes instancias administrativas, como el INDECOPI en cuya instancia superior (Sala) en el **Expediente N° 105-2008/SC1** seguido por Mary Cecilia Ramos Gonzales, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Supuestas Barreras Burocráticas, se ha señalado fecha para la Audiencia de Informe Oral el día 05 de Marzo del presente año en la Sala de Audiencias de la ciudad de Lima, debiendo hacer uso de la palabra para realizar el informe oral correspondiente el Señor Alcalde de esta Municipalidad;

Que, de lo expuesto precedentemente, se determina que el día 05 de Marzo del 2009, fecha para la vista de la causa en el procedimiento administrativo en la ciudad de Lima, no podrá concurrir el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en razón de que con fecha 28 de Febrero del presente año, el mismo, viajará a las ciudades de San Pablo – Brasil y Bogotá Colombia para participar en el Taller + Visita Organizado por la UITP Latin America, para tratar temas del transporte público, conforme se tiene del Acuerdo de Concejo N° 017-2009/MPH/CM; por lo que, siendo ello así es pertinente designar a un representante del Pleno del Concejo para que lo represente en la precitada diligencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Regidor JAVIER CLETO ZAGA BENDEZU para que represente al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el **Expediente N° 105-2008/SC1** seguido por Mary Cecilia Ramos Gonzales, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Supuestas Barreras Burocráticas, en la diligencia de Audiencia de Informe Oral señalada para el día 05 de Marzo del presente año en la Sala de Audiencias de INDECOPI de la ciudad de Lima, debiendo realizar el informe oral correspondiente a nombre del Señor Alcalde de esta Municipalidad;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Siendo la Una y diez de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Arq. GERMAN S. MARISELLY CHUCHÓN  
ALCALDE